

St Paul's School

Founded 1940

REGLAMENTO INTERNO

CAPÍTULO II

TÍTULO SEGUNDO:

“Regulaciones referidas al ámbito
de la Convivencia Escolar”

4. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso o violencia entre miembros de la comunidad

“He escogido el camino de la verdad”



IMPORTANTE

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como, “estudiante”, “alumno”, “pupilo”, “compañero”, “profesor”, “docente”, “apoderado”, “niño” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

TÍTULO SEGUNDO: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

4. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso o violencia entre miembros de la comunidad

4.1 INTRODUCCIÓN

El colegio St Paul's es un establecimiento educacional que busca la formación de niños, niñas y jóvenes, basada en una filosofía cristiana que plantea como fin fundamental el amor a Dios y por consiguiente al prójimo como a sí mismo.

Nuestro proyecto educativo propende a formar personas con valores claros que manifiesten una actitud responsable consigo mismas y con la sociedad, estando el perfil del alumno definido por los rasgos de aceptación de sí mismo, respeto, solidaridad, responsabilidad, honestidad, creatividad, reflexión, autonomía y -colaboración.

A continuación, se presenta un protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa; donde se considerarán los principios generales, definiciones de conceptos relevantes, responsables, acciones preventivas, procedimientos y, finalmente, las acciones remediales.

4.2 PRINCIPIOS GENERALES

Desde una perspectiva humanista-cristiana, el colegio no avala ningún acto de violencia; muy por el contrario, promueve el buen trato inspirado en la enseñanza de Jesús: "Traten a los demás como quieren que ellos los traten a ustedes". (Mateo 7:12).

La prevención y el abordaje de situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia, es trabajo de toda la comunidad escolar, involucrando todos sus niveles (alumnos, docentes, funcionarios, padres y apoderados).

Para situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia, los enfoques serán:

Enfoque Formativo: respecto de las medidas adoptadas frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre estudiantes, se deberá ponderar la etapa de desarrollo cognitivo, moral y emocional-social; toda vez que los conflictos son inherentes al ser humano y el aprendizaje de su resolución es parte del desarrollo formativo.

Enfoque de Derecho: toda acción estará regida conforme a la Convención de Derechos del Niño, Ley de Violencia Escolar y por el Código Penal de Chile, según corresponda.

4.3 DEFINICIONES

A) Buena convivencia escolar:

“La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Ley 20.536 De Violencia Escolar).

B) Maltrato Escolar:

“El maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, incluso por medios tecnológicos, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad.

B.1. Violencia psicológica: *incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a cualquier condición del alumno.*

B.2. Violencia física: *es toda agresión física que provoca daño o malestar que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.*

B.3 Violencia por razones de género: *son agresiones provocadas por los estereotipos de género. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.*

B.4 Violencia a través de medios tecnológicos: *uso de cualquier medio tecnológico, virtual o electrónico para realizar agresiones o amenazas.” (MINEDUC)*

C) Acoso escolar o Bullying:

“Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (Ley 20.536. Ley sobre Violencia Escolar. 2011).

4.4 RESPONSABLES

“Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar” (Ley 20.536. “Ley sobre Violencia Escolar”.2011)

A) Acerca del personal de St Paul’s

Todo el **personal de St Paul’s**, deberá ceñirse a las acciones formativas, preventivas y procedimientos establecidos frente a las situaciones de maltrato o acoso, los cuales definirán sus responsabilidades específicas.

B) Acerca de la Familia:

La educación del buen trato y del respeto tiene sus bases en la **familia**. En esta época de desafíos humanos y tecnológicos, el acompañamiento de hijos con amor y autoridad, el fortalecimiento del desarrollo de habilidades sociales y la capacidad para resolver conflictos, será un factor fundamental en la preparación para la buena convivencia escolar.

4.5 PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR (art. 16 D, ley 20536)

4.5.1 Observadores y Testigos

Los observadores y testigos podrán ser cualquier miembro de la comunidad de St Paul’s School

4.5.2 Acciones relevantes del procedimiento

A. Protocolo de actuación de casos de acoso escolar entre alumnos (violencia reiterada, sistemática, donde se ejerce abuso de poder)

1. Detección e información de situación de acoso	
1.1	El observador, o el afectado, debe informar por escrito al Encargado de Convivencia Escolar a través de formulario (anexo 1).
1.2	Encargado de Convivencia comunicará al Director de Ciclo respectivo
1.3	Se registrará en el libro de clases la situación.
1.4	Se archiva copia de formulario de apertura de protocolo (anexo 1) en el School life de los estudiantes involucrados.
2. Indagación, elaboración y análisis de antecedentes	
2.1	Indagación de antecedentes y elaboración de informe: a) Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el Comité de Convivencia Escolar define quienes participan en la solución de la situación, en base a los siguientes criterios: - Ciclo al que corresponde el caso. - Gravedad del caso. b) La persona designada recabará la información, en un plazo de dos semanas, según los siguientes niveles: A nivel individual y/o de curso: <ul style="list-style-type: none">● Entrevistará a los alumnos involucrados, por separado.● Entrevistará al menos a dos testigos y reunirá otras evidencias.● Recopilará junto al profesor jefe antecedentes pertinentes. A nivel familiar: <ul style="list-style-type: none">● Citará apoderados de estudiantes involucrados, informando de la activación del protocolo, acciones a seguir y plazos (incluyendo procedimientos legales posibles a los cuales puede acceder). Elaboración de informe <ul style="list-style-type: none">● La persona designada elabora informe, junto al profesor jefe, con resultados de las entrevistas realizadas.
2.2	Análisis de información y definición de medidas: <ul style="list-style-type: none">● Comité de Convivencia Escolar junto a persona designada y el Rector del Colegio, analiza la información, determina si los hechos constituyen o no acoso y aplica medidas en base al Reglamento Interno.

3. Comunicación, aplicación, seguimiento de medidas frente a la situación

3.1 **Comunicación de medidas a las partes involucradas:**
El Encargado de Convivencia, en conjunto con la persona designada, informará a los apoderados de los estudiantes, el resultado del procedimiento y las medidas correspondientes. Posteriormente se informará a los estudiantes.

3.2 **Aplicación de medidas:**
Se aplican las medidas en la forma y plazos dispuestos en el Reglamento Interno.

También se aplicarán las siguientes acciones:
- En caso de estimarse necesario una evaluación psicológica y/o psiquiátrica (a los estudiantes involucrados), se orientará a los padres y serán ellos los encargados de realizarla en forma externa, presentando los informes correspondientes al colegio.
- El Encargado de Convivencia escolar, informará por escrito de lo ocurrido para especial supervisión a Departamento de Orientación, profesores e inspectores.

3.3 **Seguimientos:**

- Persona designada realiza entrevista a los estudiantes, una vez por semana, durante cuatro semanas seguidas, hasta comprobar que las agresiones han cesado en el tiempo.
- Persona designada recopilará información con el profesor jefe de los involucrados.
- En caso de mantenerse la situación de acoso escolar, el Encargado de Convivencia, junto a la persona designada, se reunirá con los alumnos y apoderados, con el objetivo de establecer nuevos acuerdos y continuar aplicando el Reglamento Interno. En este último caso, se seguirán los mismos procedimientos y plazos antes descritos.

4. Cierre de Protocolo

4.1 En caso de resolución del conflicto, el Encargado de Convivencia junto a la persona designada, informará al Comité de Convivencia de los resultados de las medidas aplicadas y se acordará el cierre.

El Encargado de Convivencia escolar junto a la persona designada, entrevistará a los apoderados y luego a los alumnos, con el fin de destacar los logros obtenidos.

B. Protocolo de actuación de casos de maltrato escolar entre alumnos: agresiones físicas, verbales o digitales (se realiza en una ocasión)

1. Detección e información de situación de violencia	
1.1	El observador, o el afectado, debe informar por escrito al Encargado de Convivencia Escolar a través de formulario (anexo 1).
1.2	Encargado de Convivencia comunicará al Director de Ciclo respectivo.
1.3	Se registrará en el libro de clases la situación.
1.4	Se archiva copia de formulario de apertura de protocolo (anexo 1) en el School life de los estudiantes.
2. Indagación, elaboración y análisis de antecedentes	
2.1	Indagación de antecedentes y elaboración de informe: a) Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el Comité de Convivencia Escolar define quienes participan en la solución de la situación, en base a los siguientes criterios: - Ciclo al que corresponde el caso. - Gravedad del caso. b) La persona designada recabará la información, en un plazo de dos semanas, según los siguientes niveles: A nivel individual y/o de curso: <ul style="list-style-type: none">● Entrevistará a los alumnos involucrados, por separado.● De ser necesario, se entrevistará al menos a dos testigos y reunirá otras evidencias.● Recopilará junto al profesor jefe antecedentes pertinentes A nivel familiar: <ul style="list-style-type: none">● Citará apoderados de estudiantes involucrados, informando de la activación del protocolo, acciones a seguir y plazos (incluyendo procedimientos legales posibles a los cuales puede acceder). Elaboración de informe <ul style="list-style-type: none">● La persona designada elabora informe, junto al profesor jefe, con resultados de las entrevistas realizadas.
2.2	Análisis de información y definición de medidas: <ul style="list-style-type: none">● Comité de Convivencia Escolar junto a persona designada y el Rector del Colegio, analiza la información, determina si los hechos constituyen o no violencia y aplica medidas en base al Reglamento Interno.
3. Comunicación, aplicación, seguimiento de medidas frente a la situación	
3.1	Comunicación de medidas a las partes involucradas: El profesor jefe, en conjunto con la persona designada, informará al apoderado de los estudiantes, el resultado procedimiento y las medidas correspondientes. Posteriormente se informará a los estudiantes.

3.2	<p>Aplicación de medidas: Se aplican las medidas en la forma y plazos dispuestos en el Reglamento Interno.</p> <p>También se aplicarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de estimarse necesario una evaluación psicológica y/o psiquiátrica (a los estudiantes involucrados), se orientará a los padres y serán ellos los encargados de realizarla en forma externa, presentando los informes correspondientes al colegio - Encargado de Convivencia Escolar informará por escrito a Departamento de Orientación, profesores e inspectores, de lo ocurrido para especial supervisión.
3.3	<p>Seguimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Persona designada realiza entrevista a los estudiantes, para comprobar que no ha ocurrido una nueva agresión. ● Persona designada recopilará información con el profesor jefe de los involucrados. ● En caso de reiterarse la situación de violencia, se activará protocolo de acoso.
<p>4. Cierre de Protocolo</p>	
4.1	<p>En caso de resolución del conflicto, el Encargado de Convivencia junto a la persona designada, informará al Comité de Convivencia de los resultados de las medidas aplicadas y se acordará el cierre.</p> <p>El Encargado de Convivencia escolar junto a la persona designada, entrevistará a los apoderados y luego a los alumnos, con el fin de destacar los logros obtenidos.</p>

C. Protocolo de actuación de casos de maltrato de un profesor o administrativo hacia un alumno.

<p>1. Detección e información de situación de violencia o maltrato</p>	
1.1	<p>Cualquier miembro de la comunidad escolar o el afectado, debe informar por escrito al Encargado de Convivencia Escolar a través de formulario (anexo 1).</p>
1.2	<p>Encargado de Convivencia comunicará al Rector, Director de Ciclo respectivo y Administrador, en caso de ser necesario.</p>
1.3	<p>Se archiva copia de formulario de apertura de protocolo (anexo 1) en archivo correspondiente.</p>
<p>2. Indagación, elaboración y análisis de antecedentes</p>	
2.1	<p>Indagación de antecedentes y elaboración de informe:</p> <p>a) Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el Comité de Convivencia Escolar define quienes participan en la solución de la situación, en base a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ciclo al que corresponde el caso. - Gravedad del caso. <p>b) La persona designada recabará la información, en un plazo de dos semanas:</p> <p>Del alumno afectado:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Entrevistará al alumno. ● De ser posible, se entrevistará al menos a dos testigos y reunirá otras evidencias. ● Recopilará antecedentes pertinentes. <p>Del adulto involucrado:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • La persona designada, en compañía del Encargado de Convivencia, entrevistarán al adulto involucrado; en presencia de un representante del sindicato (siempre que el adulto involucrado esté sindicalizado). • De ser posible, se entrevistará al menos a dos testigos y reunirá otras evidencias. <p>A nivel familiar del estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Citará apoderados, informando de la activación del protocolo, acciones a seguir y plazos (incluyendo procedimientos legales posibles a los cuales puede acceder). <p>Elaboración de informe</p> <ul style="list-style-type: none"> • La persona designada, junto al Encargado de Convivencia elabora informe con resultados de las entrevistas realizadas.
2.2	<p>Análisis de información y definición de medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comité de Convivencia Escolar (con participación de personal que recopiló información) analiza la información, determina si los hechos constituyen o no maltrato y aplica medidas (en base al Reglamento Interno y Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad). • En caso que se determine la veracidad de la agresión, Rectoría con asesoría del abogado, determinará los pasos a seguir, conforme a la ley (art.175 CPP)
<p>3. Comunicación, aplicación, seguimiento de medidas frente a la situación</p>	
3.1	<p>Comunicación de medidas a las partes involucradas:</p> <p>a) Al estudiante: El Encargado de Convivencia comunica en conjunto al estudiante y a su apoderado las conclusiones, medidas, acciones y plazos a seguir.</p> <p>b) Al adulto: El Rector, en conjunto con el Encargado de Convivencia, comunica al funcionario las conclusiones, medidas, acciones y plazos a seguir.</p>

3.2	<p>Aplicación de medidas:</p> <p>Si la agresión fuese denunciada en los términos establecidos en el 175 cpp, el docente o funcionario será separado de sus funciones durante el período de la investigación.</p> <p>En caso de que la evaluación de la situación no implica denuncia según lo dispuesto en el párrafo anterior, se aplican las medidas en la forma y plazos dispuestos en el Reglamento Interno y el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad. Sin perjuicio de lo anterior, se implementarán medidas que reparen el daño causado y que restauren el sano vínculo entre el adulto involucrado y el alumno.</p> <p>Con el fin de resguardar la integridad del alumno durante el procedimiento y conforme a la gravedad del caso, se aplicará la medida pertinente:</p> <p>a) Cuando el adulto es un docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Apoyo psicoeducativo por el Departamento de Orientación. ● Ingreso al aula de un adulto del Departamento de Orientación, durante el desarrollo de la clase dictada por el profesor involucrado. ● Supervisión desde Coordinación Académica, en instancias evaluativas aplicadas en clases dictadas por el profesor involucrado. ● Y las decretadas por el tribunal si fuese el caso. <p>b) Cuando el adulto no es un docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Apoyo psicoeducativo por el Departamento de Orientación. ● Reemplazar al adulto involucrado, por otra persona que desempeñe su función cada vez que el estudiante se vincule con ese cargo. ● Reubicación del lugar de trabajo del adulto involucrado, si éste coincide con aquel que circula habitualmente el estudiante. ● Y las decretadas por el tribunal si fuese el caso.
3.3	<p>Seguimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Persona designada realiza monitoreo mediante entrevista semanal durante un mes al estudiante y al adulto involucrado, para comprobar el restablecimiento del buen vínculo. ● En caso de mantenerse el conflicto, se abrirá nuevo protocolo.
<p>4. Cierre de Protocolo</p>	
4.1	<p>En caso de resolución del conflicto, el Encargado de Convivencia junto a la persona designada, informará al Comité de Convivencia de los resultados de las medidas aplicadas y se acordará el cierre.</p> <p>El Encargado de Convivencia escolar junto a la persona designada, entrevistará a los apoderados y luego al alumno, con el fin de destacar los logros obtenidos. Mismo procedimiento se realizará con el adulto involucrado.</p>

D. Protocolo de actuación de casos de maltrato entre adultos.

1. Espacios regulados por este protocolo	
1.1	<p>Este protocolo se aplicará para cualquier hecho de violencia, en cualquiera de sus tipos, ocurrido al interior del establecimiento escolar. Sin perjuicio de lo anterior, serán hechos regulados por este protocolo, todos aquellos que tengan lugar durante actividades oficiales del colegio, independiente del lugar en el que ocurran.</p> <p>No se aplicará este protocolo para ninguna situación ocurrida fuera del establecimiento y/o a través del espacio virtual cuando en los hechos participan sólo apoderados aun cuando digan relación con el contexto escolar.</p> <p>Se aplicará este protocolo, para todos los casos en que la violencia tenga lugar entre algún funcionario del colegio y un apoderado, independiente el lugar y medios en que se realice.</p>
2. Detección e información de situación de violencia	
2.1	El observador, o el afectado, debe informar por escrito al Encargado de Convivencia Escolar a través de formulario (anexo 1).
2.2	Encargado de Convivencia comunicará al Director de Ciclo respectivo, quien a su vez, informará al Rector.
2.3	Se archiva copia de formulario de apertura de protocolo (anexo 1) en archivador correspondiente.
3. Indagación, elaboración y análisis de antecedentes	
3.1	<p>Indagación de antecedentes y elaboración de informe:</p> <p>a) Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el Comité de Convivencia Escolar define quienes participan en la solución de la situación, en base a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ciclo al que corresponde el caso.- Gravedad del caso. <p>b) La persona designada recabará la información, en un plazo de dos semanas:</p> <p>De los adultos involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none">● La persona designada y el Encargado de Convivencia entrevistarán a los involucrados. En caso en que uno de ellos sea funcionario del colegio y se encuentre sindicalizado, podrá contar con la compañía de un representante del Sindicato.● De ser posible, entrevistará al menos a dos testigos y reunirá otras evidencias. <p>Elaboración de informe</p> <ul style="list-style-type: none">● Elabora informe, junto al Encargado de Convivencia con resultados de las entrevistas realizadas.
3.2	<p>Análisis de información y definición de medidas:</p> <ul style="list-style-type: none">● Comité de Convivencia Escolar y persona designada, analizan la información, determinan si los hechos constituyen o no violencia y aplican medidas (en base al Reglamento Interno, Contrato de Prestaciones de Servicio y/o Reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad).● En caso que se determine la veracidad de la agresión, Rectoría con asesoría del abogado, determinará los pasos a seguir, conforme a la ley (art.175 CPP).

4. Comunicación, aplicación, seguimiento de medidas frente a la situación	
4.1	Comunicación de medidas a las partes involucradas: A los adultos involucrados: El Rector y el Encargado de Convivencia, comunican las conclusiones, medidas, acciones y plazos a seguir.
4.2	Aplicación de medidas: Se aplican las medidas en la forma y plazos dispuestos en el Reglamento Interno, Contrato de Prestaciones de Servicio y/o Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad. Sin perjuicio de lo anterior, se debe contemplar la implementación de medidas que reparen el daño causado y que restauren el sano vínculo entre los adultos involucrados.
4.3	Seguimientos: <ul style="list-style-type: none"> ● Persona designada realiza monitoreo mediante una entrevista a los adultos involucrados, para comprobar el restablecimiento del buen vínculo. ● En caso de mantenerse el conflicto, se volverá a activar protocolo, todas las veces que sea posible y/o necesario y con las correspondientes medidas establecidas en los reglamentos respectivos.
5. Cierre de Protocolo	
5.1	En caso de resolución del conflicto, el Encargado de Convivencia junto a la persona designada, informará al Comité de Convivencia de los resultados de las medidas aplicadas y se acordará el cierre.

E. Protocolo de actuación de casos de maltrato escolar entre alumno hacia adulto

1. Detección e información de situación de violencia	
1.1	El observador, o el afectado, debe informar por escrito al Encargado de Convivencia Escolar a través de formulario (anexo 1).
1.2	Encargado de Convivencia comunicará al Director de Ciclo respectivo.
1.3	Se registrará en el libro de clases la situación.
1.4	Se archiva copia de formulario de apertura de protocolo (anexo 1) en el School life del estudiante.

2. Indagación, elaboración y análisis de antecedentes

2.1 Indagación de antecedentes y elaboración de informe:

a) Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el Comité de Convivencia Escolar define quienes participan en la solución de la situación, en base a los siguientes criterios:

- Ciclo al que corresponde el caso.
- Gravedad del caso.

b) La persona designada recabará la información, en un plazo de dos semanas, según los siguientes niveles:

A nivel individual:

- Entrevistará al o los alumnos involucrados, por separado.
- Entrevista al adulto afectado.
- De ser necesario, se entrevistará al menos a dos testigos y reunirá otras evidencias.
- Recopilará junto al profesor jefe antecedentes pertinentes

A nivel familiar:

- Citará apoderados de estudiantes involucrados, informando de la activación del protocolo, acciones a seguir y plazos (incluyendo procedimientos legales posibles a los cuales puede acceder).

Elaboración de informe

- La persona designada elabora informe, junto al profesor jefe, con resultados de las entrevistas realizadas.

2.2 Análisis de información y definición de medidas:

- Comité de Convivencia Escolar junto a persona designada y el Rector del Colegio, analiza la información, determina si los hechos constituyen o no violencia y aplica medidas en base al Reglamento Interno.

3. Comunicación, aplicación, seguimiento de medidas frente a la situación

3.1 Comunicación de medidas a las partes involucradas:

El profesor jefe, en conjunto con la persona designada, informará al apoderado del o los estudiantes y al adulto afectado, el resultado procedimiento y las medidas correspondientes. Posteriormente se informará a los estudiantes.

3.2 Aplicación de medidas:

Se aplican las medidas en la forma y plazos dispuestos en el Reglamento Interno.

También se aplicarán las siguientes acciones:

- En caso de estimarse necesario una evaluación psicológica y/o psiquiátrica (a los estudiantes involucrados), se orientará a los padres y serán ellos los encargados de realizarla en forma externa, presentando los informes correspondientes al colegio
- Encargado de Convivencia Escolar informará por escrito a Departamento de Orientación, profesores e inspectores, de lo ocurrido para especial supervisión.

3.3	Seguimientos: <ul style="list-style-type: none">● Persona designada realiza entrevista al adulto afectado, para comprobar que no ha ocurrido una nueva agresión.● Persona designada recopilará información con el profesor jefe de los involucrados.● En caso de reiterarse la situación de violencia, se activará protocolo de acoso.
4. Cierre de Protocolo	
4.1	<p>En caso de resolución del conflicto, el Encargado de Convivencia junto a la persona designada, informará al Comité de Convivencia de los resultados de las medidas aplicadas y se acordará el cierre.</p> <p>El Encargado de Convivencia escolar junto a la persona designada, entrevistará al adulto afectado, a los apoderados y luego a los alumnos, con el fin de destacar los logros obtenidos.</p>

Nota: Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente en este protocolo, las partes si así lo estimaran, podrán recurrir a las instancias legales correspondientes. En este caso, se considerará cerrado el protocolo.

4.6 ACCIONES PREVENTIVAS:

A nivel de Alumnos	A nivel de Funcionarios	A nivel de Padres y Apoderados
<ol style="list-style-type: none">1. Objetivos transversales.2. Programa de Educación Cristiana.3. Programa de Orientación.4. Prayers y Assembly.5. Seguimiento a alumnos nuevos.6. Retiros de Desarrollo Personal.7. Jornada padres - hijos.8. Giras de Estudio y salidas de curso.9. Taller Prefect: "Ser Prefects, sus implicancias y desafíos".10. Talleres de diálogo 6° básicos.11. Entrevistas individuales.12. Mediaciones.	<ol style="list-style-type: none">1. Selección de personal (entrevistas, evaluación, recopilación de antecedentes)2. Perfeccionamientos y capacitaciones en el área.3. Evaluación docente y paradocente cada año.	<ol style="list-style-type: none">1. Charla y/o Taller anual, por ciclo en esta temática.2. Encuentros de integración padres e hijos3. Entrevistas individuales con padres y/o apoderados

4.7 CONSIDERACIONES FINALES

Las acciones contempladas en este protocolo, estarán acorde a lo estipulado en el Reglamento Interno de cada año.

Considerando que la finalidad de las medidas aplicadas al alumno tiene por finalidad que éste recapacite acerca de sus acciones negativas y logre un cambio; éstas se aplicarán aunque los apoderados no estén de acuerdo o se nieguen a firmar dicha constancia. En cada situación de violencia escolar, se debe contemplar la reparación del daño causado a la víctima.

En caso que el colegio considere que la evolución del alumno no es favorable, se reservará el derecho de tomar las medidas pertinentes, incluyendo la no renovación de matrícula.



ANEXO 1: REGISTRO DE SITUACIÓN DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR

NOMBRE OBSERVADOR: _____

ROL DENTRO DEL COLEGIO: _____

FECHA: (_____)
DD/MM/AA

PERSONAS INVOLUCRADAS	
FECHA Y LUGAR DE LOS HECHOS	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	

FIRMA OBSERVADOR